

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5804

Ref. Expediente N° NC2017/0003205

Señor(a)
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Cesión (Art. 26 D 486, literal k)

La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la Patente de Invención del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. Copia de contrato de acceso a recursos genéticos (Art. 26 D 486, literal h))

La solicitud reclama un empaque para el transporte y dispersión de pupas de *Encarsia formosa* y *Amitus fuscipennis*, al respecto de esta última se solicita indicar la procedencia de las pupas, ya que de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 1348 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “*Configuran acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados las siguientes actividades que se realicen con especies nativas, bien sea en sus formas silvestre, domesticada, cultivada o escapada de domesticación (...)*”, por lo que si las pupas fueron obtenidas en Colombia, el solicitante deberá adjuntar el contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados.

3. Descripción (Art. 28 D486)

Aunque la Descripción cuenta en general con las partes fundamentales, en el apartado de descripción detallada de la invención no se presenta la descripción detallada de los dibujos, se sugiere describirlas teniendo en cuenta que las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución; por lo tanto, las figuras o dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos o gráficas, se debe describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: “Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la máquina de la figura 1” (tal como se encuentra en la descripción presentada) y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del número de referencia por ejemplo “la máquina de empaquetar (10) comprende dos rodillos accionados por un motor (11) para soportar y hacer girar el rollo (13)”.

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

Oficio N° 5804

Ref. Expediente N° NC2017/0003205

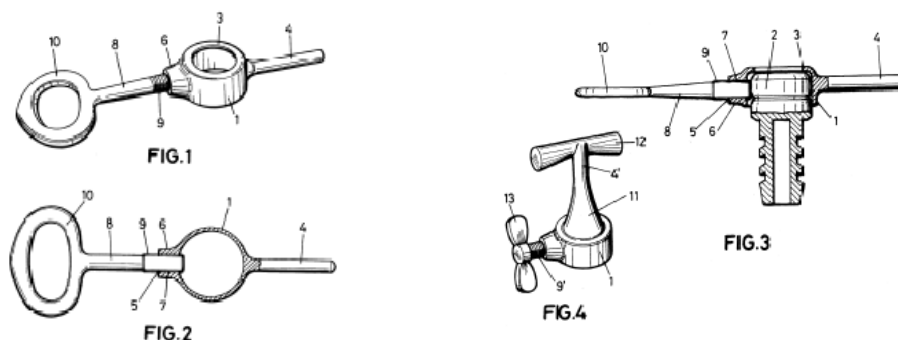
4. Dibujos y secuencias

Se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos constituyentes, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos. Preferiblemente, las figuras no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

A continuación se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:

Cada uno de los elementos es referenciado o enlistado por orden numérico acompañado de la definición de cada uno o la referencia a la que hace con dicha indicación.

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS



5. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Reivindicaciones 1 a 10, Radicado NC2017/0003205 del 31 de marzo de 2017. Durante el examen se encontraron las siguientes faltas de claridad:

- El solicitante no utiliza la estructura correcta en las reivindicaciones. Cada reivindicación debe presentarse de acuerdo con la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Se aclara que la reivindicación tiene más de un enlace gramatical al referir "*caracterizado porque*" y "*comprende*", lo cual no permite distinguir claramente el objeto que busca proteger.
- Se presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como: "*composición de caña de azúcar*" (reiv. 1), "*una primera sección*" (reiv. 1), "*borde(s) externo(s)*" (reiv. 1, 3), "*un primer orificio uno de los bordes externos de la misma*" (reiv. 1), "*un segundo orificio*" (reiv. 1), "*la primera sección*" (reiv. 2, 3), "*una*

Oficio N° 5804

Ref. Expediente N° NC2017/0003205

segunda sección” (reiv. 2, 9), *“dos extremos”* (reiv. 2), *“segunda ranura”* (reiv. 2, 4), *“primer extremo de la segunda sección”* (reiv. 5), *“un pliegue”* (reiv. 5), *“segundo extremo”* (reiv. 6), *“una lengüeta”* (reiv. 6), *“un adhesivo”* (reiv. 9) los cuales abarcan una extensa gama de posibilidades; sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, y/o identificar claramente los elementos reclamados.

- Se presentan los términos: *“próximo”* (reiv. 1), *“más próximo”* (reiv. 1), *“cerca del”* (reiv. 3), *“más estrecha”* (reiv. 5), *“sustancialmente central”* (reiv. 5), *“generalmente”* (reiv. 6), *“sustancialmente más corto”* (reiv. 6), *“sustancialmente medio”* (reiv. 7), *“altura media”* (reiv. 10), los cuales son imprecisos o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere eliminarlos o sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.
- Las expresiones: *“para colgar el empaque en el cultivo”* (reiv. 1), *“ofrece una ruta de salida para los insectos adultos cuando eclosionan de las pupas”* (reiv. 1), *“está unida de manera integral a”* (reiv. 2), *“un primer extremo integralmente unido a la primera sección y un segundo extremo distante de dicho primer extremo”* (reiv. 2), *“donde dicha primera sección se une de manera integral con dicha segunda sección”* (reiv. 3), *“se encuentra unida de manera integral la segunda sección”* (reiv. 5), *“que se inserta en la segunda ranura de la primera sección”* (reiv. 6), *“unido de manera integral al segundo borde”* (reiv. 6), *“se engancha operativamente con la segunda ranura en la primera sección cuando el empaque es cerrado”* (reiv. 7), corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención.
- Se presentan errores en redacción y/o transcripción, tales como *“en el borde dicho orificio”* (reiv. 1), *“para para colgar”* (reiv. 1), *“se fabrica materiales”* (reiv. 8), se sugiere realizar los cambios necesarios.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.
- La reivindicación 9 no es clara, porque se refiere a un método para criar y seleccionar pupas de *Encarsia Formosa* y *Amitus fuscipennis*, y si bien menciona una serie de etapas, no define las condiciones técnicas en que estas se llevan a cabo. Se sugiere caracterizar el método mediante la secuencia lógica de etapas y condiciones técnicas, incluyendo las condiciones en que crecen y se obtienen las ninfas de mosca blanca, la forma como se revisa la parasitación por parte de las avispas y se seleccionan las pupas.
- En la reivindicación 10 la expresión *“empleando los empaques arriba descritos, caracterizado porque comprende el paso de”*, no es aceptada dado que por un lado, aunque la reivindicación tiene como preámbulo un método se está reclamando indirectamente el uso del empaque, y por otro lado en la redacción de las reivindicaciones sólo son válidas expresiones que denoten la dependencia de otra

Oficio N° 5804

Ref. Expediente N° NC2017/0003205

reivindicación, y no expresiones que apunten hacia la descripción o los dibujos entre otros, se sugiere hacer la corrección respectiva.

- La reivindicación 10 tiene por objeto un método, sin embargo, no muestra la secuencia lógica de etapas técnicas por medio de las cuales se transforme una materia en un producto. Es así como el único paso es “*colgar los empaques con las pupas (...)*”, pero no se reivindican las etapas ni condiciones técnicas, además dicho paso se interpreta como el uso del empaque. Se sugiere realizar las aclaraciones respectivas o definir la invención por sus características esenciales, teniendo en cuenta no modificar o ampliar la materia ya divulgada.

6. Unidad de invención ‘a priori’ (Art. 25 D486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 2 grupos inventivos, los cuales están definidos por las siguientes características esenciales:

Grupo I: (Reivindicaciones 1 a 8): Empaque para transporte y dispersión de pupas de *Encarsia formosa* y *Amitus fuscipennis*.

Grupo II: Método para criar y seleccionar pupas de *Encarsia formosa* y *Amitus fuscipennis* y Método para controlar la mosca blanca en cultivos de tomate de invernadero.

Se le sugiere a la solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

La solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Oficio N° **5804**

Ref. Expediente N° NC2017/0003205

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: ALBA ROCÍO LEMUS QUIROGA

Elaborado: TATIANA VARGAS RIVERA

Revisado: JUANITA ANDREA CARVAJAL GUERRA

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ